

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 4.031/2021

Mediante la presente se hace público que la "Modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Obejo para redefinición de alineaciones en el núcleo de Cerro Muriano", promovida por el propio Ayuntamiento de Obejo, aprobada definitivamente en sesión Plenaria, de fecha 4 de febrero de 2021, ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con nº 8883, y en el correlativo Registro Municipal con nº3, por lo que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la preceptiva publicación del acuerdo y del resumen ejecutivo de la modificación aprobada, con el siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Obejo formula esta Innovación-Modificación Pormenorizada de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el núcleo de Cerro Muriano, con el objetivo de solucionar las dificultades que para la aplicación de las mismas generan las discrepancias existentes entre ellas y la realidad física del núcleo urbano.

El Planeamiento Urbanístico vigente en el Municipio de Obejo está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por sus diversas modificaciones y por sus Instrumentos de desarrollo aprobados.

Con fecha 6 de junio de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprueba definitivamente la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley 7/2002 LOUA.

Las determinaciones del planeamiento vigente que la Innovación-Modificación pretende actualizar son las siguientes:

-Redefinición del perímetro del suelo urbano y de algunas alineaciones de manzana mediante ajustes de pequeña entidad.

-Modificación de varias alineaciones de manzana para reconocer el viario realmente existente, atribuyendo a estas manzanas la ordenanza que corresponde a la edificación implantada y completando la ordenanza UEM de vivienda unifamiliar entre medianeras.

-Reconocimiento de todos los espacios libres existentes en el casco.

-Identificación de los viarios previstos en el planeamiento y existentes en los que aún no se han llevado a cabo las obras de urbanización.

-Delimitación de dos actuaciones urbanizadoras no integradas para facilitar la gestión municipal de sus proyectos de obras ordinarias de urbanización.

-Derogación de planeamiento de desarrollo ya ejecutado y remisión de los sectores afectados, que ya son suelo Urbano Consolidado, a la normativa general de aplicación.

El trabajo se formaliza mediante 4 tipos de actuaciones:

1º) Ajustes de pequeña entidad.

2º) Modificaciones no sustanciales.

3º) Perfeccionamiento del documento del PGOU (Normas Subsidiarias).

4º) Confección de un plano de sustitución de ordenación completa del núcleo de Cerro Muriano.

Para ello se modifica, además del plano 3.2/Calificación.Alineaciones.Gestión del Suelo. Equipamiento Comunitario del TRNNSS vigentes; el artículo 122 Condiciones de edificación del capítulo V:Ordenanzas particulares de la zona de vivienda unifamiliar entre medianeras con retranqueo de fachada (UEM); se añade un nuevo artículo 137 bis:ejecucion mediante obras públicas ordinarias; y una Disposición Derogatoria".

Asimismo, estará a disposición de cualquier interesado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Obejo, 14 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.